



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 371/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024 de Patricio Triviño Macias, DOM (S) que solicita decreto alcaldicio que regularice el acta de Recepción Provisoria de la obra **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°441 de fecha 12 de julio de 2023 que acepta Convenio de Transferencia de Recursos denominado, "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID: 3865-3-LE23, "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023 que modifica Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID: 3865-3-LE23
- 5) El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 07 de septiembre de 2023 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-4-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$58.184.000, IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, firmada con fecha 12 de octubre de 2023.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 13 de octubre de 2023.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 25 de abril de 2024, que Acepta el informe Técnico de Disminución y Obras Extraordinarias y Acepta la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 23 de mayo de 2024, que Aprueba el Convenio Complementario del proyecto "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 10) El Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 20 de mayo de 2024 que regulariza designación de Comisión de Recepción Provisoria de la obra, a realizarse el día jueves 23 de mayo de 2024 a las 15:00.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 27 de mayo de 2024 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de la obra, de fecha 27 de mayo de 2024.
- 12) El correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024 de Don Carlos Manríquez que adjunta Informe respuesta a Acta de Observaciones N°1, respondido por el Director de Obras (S) con fecha 12 de junio de 2024, donde indica se deberá programar recepción provisoria de la obra.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°339 de fecha 26 de junio de 2024, que Aprueba la designación de la Comisión de Recepción Provisoria de la obra, a realizarse el día miércoles 26 de junio de 2024 a las 15:00 hrs.
- 14) El Acta de Recepción Provisoria, elaborada con fecha 27 de junio de 2024.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.





- 17) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N°1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 19) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 20) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) Acta de Observaciones N°1 de la obra, de fecha 27 de mayo de 2024.
- 4) Acta de Recepción Provisoria de la obra, elaborada con fecha 27 de junio de 2024.

DECRETO

1° REGULARICESE, la aprobación del acta de recepción provisoria de la obra **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA"**, confeccionada con fecha 26 de junio de 2024 que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-IE23.

En Cerro Sombrero, a 26 días del mes de junio del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°339 de fecha 26.06.2024 elabora la presente Acta de la visita de recepción provisoria realizada el día 26 de junio del 2024 a las 15:00 hrs.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°305/2022 de fecha 27.06.2023 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, código BIP 40051984-0, por un monto de M\$ 59.734 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).





- 1.2 Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 31.07.2023 que autoriza Bases Administrativas Generales para la Licitación ID: 3865-3-LE23 CONSTRUCCION HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 07.09.2023 que adjudica la Licitación Pública ID:3865-3-LE23 al oferente CARLOS MANRÍQUEZ AGUILAR, por un monto de \$58.184.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 16.10.2023 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, de fecha 13.10.2023, que indica la obra deberá quedar finiquitada el día lunes 11 de marzo de 2024.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16.10.2023 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 13.10.2023.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 25.04.2024 que acepta el Informe Técnico "DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA" de fecha 23.04.2024.
- 1.7 Ord. 233 de fecha 03.05.2024 que informa inicio del cómputo de multas por atraso en la entrega de las obras a contar del día miércoles 01 de mayo de 2024.
- 1.8 RES. EXE. (DPIR) N°259/2024 de fecha 13.05.2023 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba Convenio Complementario para el proyecto FRIL denominado CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, código BIP 400519840, por un monto de M\$ 59.734 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).
- 1.9 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria de la obra de fecha 06.05.2024, providenciado con N°13568
- 1.10 ORD, N°245/24 de fecha 10.05.2024 del Director de Obras (S) que informa recepción provisoria para el día jueves 23.05.2024 a las 15:00 hrs.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 20.05.2024 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.12 Decreto N°289 de fecha 27.05.2024 que Aprueba Acta de Observaciones N°1 de la obra e indica un plazo de 30 días corridos desde la notificación del Acta para subsanar las observaciones realizadas.
- 1.13 El informe de subsanación de Observaciones ingresado el 12 de junio de 2024 de Don Carlos Manríquez, respondiendo a las observaciones indicadas en el acta de observaciones N°1.
- 1.14 Ord. N°322 de fecha 24.06.2024 del Director de Obras (S) que informa recepción provisoria para el día miércoles 26 de junio de 2024 a las 15:00 hrs.
2. GARANTÍAS.
 - 2.1 Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: F0030774 de la empresa ProGarantía por un monto de \$5.818.400 y fecha de vencimiento el día 27.05.2024.
 - 2.2 Prórroga de Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: F0030774-01 de la empresa ProGarantía por un monto de \$5.818.400 y fecha de vencimiento el día 26.07.2024.
3. OBSERVACIONES:
 - 3.1 En lo que respecta a las Obras Civiles NO existen observaciones.
 - 3.2 En lo que respecta a lo Administrativo se detalla lo siguiente:
 - La anotación del libro de obras con fecha 05 de mayo que da por ejecutada la totalidad de obra.
 - La carta ingresada el día 05 de mayo que solicita la recepción provisoria con providencia N°13568, respondida mediante ORD.N°245, que fija la fecha de recepción para el 23 de mayo, teniendo presente la carga laboral del departamento.





- Que, en común acuerdo de la comisión de recepción, establece generar el acta de observaciones N°1 otorgando un plazo máximo de 30 días.
- Que de acuerdo al informe remitido por el contratista el día 12 de junio de 2024, que da cuenta de la subsanación de las observaciones del acta mencionada anteriormente, donde se responde mediante Ord. N°322, fijando la fecha de recepción provisoria para el día miércoles 26 de junio de 2024 a las 15:00 hrs.
- El acta de recepción provisoria elaborada el día 26 de junio de 2024. Que aprueba la recepción provisoria de la obra.
- Se otorga un plazo de 5 días corridos a la empresa contados desde la fecha de notificación del presente documento para hacer entrega de la Garantía de Buena ejecución de las obras por un monto total de un 5% del monto total del contrato, equivalente a \$2.909.200, cuya vigencia mínima será la fecha 25.08.2025.-
- La fecha de recepción definitiva será el día 26.06.2025.-
- Para solicitar el ultimo estado de pago deberán remitirse todos los antecedentes solicitados en el numeral 10.3. de las bases administrativas especiales.

4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:

- 4.1 La Comisión otorga la Recepción Provisoria de la obra la fecha del 26 de junio del presente año, del proceso del acto administrativo iniciado el día 05.05.2024 mediante providencia N°13568.-

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Dom, Rentas y Patentes y a los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico carlosmanriquezaguiar@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSC/VGB/PML/ptm

